



Ayunt.^o de Larcano Sesión de 8 de Agosto de 1888.

Presidencia de D. Luis Garin

D. Anastasio Albini
" Ignacio M.^o Arana
" José Miguel Arco
" José M.^o Berriarte
" Juan^{co} Larranaga

Se publica quito aforos de espíritus para los aforos con arreglo al art.^o 9.^o del Real Decreto de 16 de Julio último.

Se acuerda no pedir certifi-

Vocales ausentes

D. Juan^{co} Berriarte
" Estanislao Orco
" Lucas Jusuarte
" Juan^{co} M.^o Olano
" Juan^{co} Ant.^o Arriaga
" Juan José Jusuarte
" Esteban Alcayaga
" Joaquín Juguame
" Ignacio Jusuarte

Abierta la sesión con asistencia de los Reg. Concejales que se expresan al margen, se dio lectura á la Circular n.^o 24 de la Comisión provincial del 2 del actual, y enterada la Corporación de sus instrucciones ordenó se le diese la mayor publicidad especialmente á los que se dedican al Comercio de aguardientes, alcohol y demás líquidos.

Ordenó seguidamente acordar se pida el certificado que solicita D. Martín José Alustiza de haber satisfecho las contribuciones impositas á sus series frons de terreno que trata de inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad.

Por fin se ocupó en el sorteo de vocales ausentes para la constitución de la Junta municipal que habia de regir en el presente ejercicio; y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que termina el to. Alcalde con el Secret.^o que certifica y damos concejales que sabian.

Luis Garin

Anastasio Albini

Ignacio M.^o Arana

José Miguel Arco

W. Garin

Procurador Arriaga

Ayunt.^o de Larcano - Sesión de 12 de Agosto de 1888

Presidencia de D. Luis Garin

D. Anastasio Albini
" Ignacio M.^o Arana
" José Miguel Arco
" José M.^o Berriarte
" Juan^{co} Larranaga

Abierta la sesión con asistencia de los Reg. Concejales que se expresan al margen y de D. Estanislao M.^o Ignacia Jmar viuda de D. Justo Jusuarte y madre del mozo Meliton Jusuarte, que

fue convocada privadamente, de orden de la
Prudencia lei integramente a la interesada
D.^a M.^a Ignacia Lopez y una comunicacion
y un edicto procedentes del Gobierno General
de la Isla de Cuba y pueblo de Santa Clara
que han sido trasladados a esta Corporacion
reclamando su hijo Meliton Planta i Jimenez
a fin de que se presente como quinto del recom-
plazo de 1887, a llenar su compromiso, bajo
apercibimiento de que en caso contrario le plantara
el perjuicio a que diere lugar. Enterada la com-
pareciente D.^a M.^a Ignacia Jimenez contenta, que su
reclamado hijo Meliton Planta a la edad de
catorce años con licencia de ella y a invitacion de
un parente suyo, marchó a la Isla de Cuba y
pueblo de Santa Clara y que con fecha nueve
de Junio de 1887, llegó a saber la triste no-
ticia de que falleció su hijo mencionado;
en prueba de su aserto dijo además, que el
Jefe de instrucción del pueblo de Santa Cla-
ra le comunicó por si quería tomar parte en
la causa que se instruye en dicho Juzgado,
por suicidio de su hijo Meliton, de con-
siguiente caducó su responsabilidad militar.
Cida la declaracion de la compareciente y re-
sultando en el expediente general del recom-
plazo de 1887 aparece declarado por este
Ayuntamiento a Meliton Planta Soldado
Adicional por ser hijo unico de madre viuda
pobre: resultando al revisar su correspondien-
te expediente en el acto de la clasificacion y
declaracion de soldados del recomplazo de
1887 actual su madre alegó haber falle-
cido Meliton el dia 9 de Junio del 1887 segun
comen recibida. Visto el capitulo 10, de la ley
de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito y
demás pertinentes al caso, y considerando que
el caso no ha fallado a la Ley con un por-

Caducó en Meliton Planta i Jimenez la responsabi-
lidad militar por haber fa-
llecido.



sentarse al ser llamado a las felas puesto que no e-
xistia: el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor
Indico, dellaro no ha lugar a inicar expediente de pro-
fago contra dicho suro.

Contestacion a D. Silvestre
tre Barandiaran, alegu
no se rescindira el contrato
por el rematante Rafael
mientras no alegue causa
justa de rescision

Se inscriben en el Estado
territorial. Sempere y Maiz
venia con tres pertenencias
y el solar de Semperechigua
a nombre de D. Gabriel Gar-
mendia y Larquibar

Ocho seguido se acorrio contestar a D. Silvestre Pa-
re Barandiaran, alegu rescindir el contrato
arbitrio del ayuntamiento no manifieste por escrito
rescinda del contrato estipulado con este Ayunta-
miento se considerara vigente el compromiso.

Seguidamente a instancia de D. Juan Otaguistain
vecino de Volosa, se acordó pagar en el Estado
de rentas que producen las fincas urbanas y rús-
ticas de este pueblo a nombre de D.ª Isabel Garmen-
dia y Larquibar la caseria de Sempere cefe Sur-
pertenencias, la de Maiz venia con los suyo y el so-
lar de la casa Sempere-chigua que antes se ha-
blaban a nombre de la Gra. D.ª Maria Bernarda de
Garmendia.

Con lo que se dio por terminada la xion de es-
te dia que firman que firman los Sres. concurren-
tes que salgan de que certifico yo el Secret. Sube rango
ref. fha 3 de Mayo ultimo a pto de Comision prov. de Guip.
Valgan.

Luis Garin Agustinas Altamir
3
Francisco M. Arana
M. Secret.
Francisco Aramendi.

Jose Miguel Amoro

Francisco Larranaga

Ayuntamiento de Loran. Sesion de 19 de Agosto 1888

Presidencia de D. Luis Garin

A